



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 040 DE 31 ENE 2024

“Por la cual se hace un encargo a una servidora pública del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., así como el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 y numeral 5 del Artículo 5 del Acuerdo 07 de 2022 de la misma autoridad, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que, mediante Resolución No. 029 del diecinueve (19) de enero de 2024, proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo – IDT, se aceptó la renuncia a la doctora LUZ MARLEN MARTINEZ HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.547.933, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 - Planeación**, con efectividad a partir del primero (1°) de febrero de 2024.

Que, el propósito del citado cargo, de conformidad con el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido en la Resolución Nro.264 de 2022, de la Dirección General es: *“Dirigir la formulación de las políticas del Instituto Distrital de Turismo en materia de planeación, sistema de gestión de calidad, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos y gestionar las actividades de seguimiento para el logro de objetivos y metas institucionales, así como la administración técnica y operativa del Fondo de Desarrollo Turístico FONDETUR”*.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que *“los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que, revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo Nro.009 del 31 de octubre de 2022, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido en la Resolución Nro.264 de 2022, de la Dirección General, para el ejercicio del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 - Planeación**, se pudo constatar que la servidora pública **SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 65.701.997, quien ostenta con derechos el cargo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para su desempeño.

Que, con el fin de asegurar la efectiva prestación del servicio, se requiere encargar el empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 - Planeación**, para continuar con el normal funcionamiento de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. **040** DE 31 ENE 2024

“Por la cual se hace un encargo a una servidora pública del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del primero (1°) de febrero de 2024 a la servidora pública **SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 65.701.997, quien ostenta con derechos el cargo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06, del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 - Planeación**, cuyo propósito es: “Dirigir la formulación de las políticas del Instituto Distrital de Turismo en materia de planeación, sistema de gestión de calidad, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos y gestionar las actividades de seguimiento para el logro de objetivos y metas institucionales, así como la administración técnica y operativa del Fondo de Desarrollo Turístico FONDETUR”, hasta tanto el empleo se provea de forma definitiva.

Artículo 2. Comunicar de la presente Resolución a la servidora pública **SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

Andrés Silveira
ANDRÉS SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			